

Consejo Nacional de Archivos Archivo General de la Nación

Carpeta de Trabajo Primera Sesión Ordinaria 2019

09 de diciembre de 2019





1. Aprobación del orden del día





ORDEN DEL DÍA

- 1. Aprobación del orden del día.
- 2. Informe de los miembros que se incorporaron al Consejo Nacional de Archivos.
- 3. Aprobación del Acta de la sesión de instalación del Consejo Nacional de Archivos.
- 4. Aprobación del Reglamento del Consejo Nacional de Archivos.
- **5.** Presentación de la Plataforma del Registro Nacional de Archivos y sus lineamientos provisionales.
- **6.** Seguimiento de Acuerdos.
- 7. Asuntos Generales.
- 8. Cierre de la sesión.
- Propuesta de acuerdo:
 - Se tiene por aprobado el orden del día.





2. INFORME DE LOS MIEMBROS QUE SE INCORPORARON AL CONSEJO NACIONAL DE ARCHIVOS





INFORME DE LOS MIEMBROS QUE SE INCORPORARON AL CONSEJO NACIONAL DE ARCHIVOS.

1. Área encargada del seguimiento

Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Archivos (Conarch)

2. Síntesis

 Para la sesión de instalación del Conarch que se llevó a cabo el 13 de septiembre del año en curso, la Secretaría Técnica contó con los siguientes representantes:

> Entes federales

- 1. Secretaría de la Función Pública.
- 2. Poder Judicial de la Federación.
- 3. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 4. Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- 5. Auditoría Superior de la Federación.
- 6. Banco de México

Entidades federativas

- 7. Aguascalientes
- 8. Ciudad de México
- 9. Chiapas
- 10. Coahuila
- 11. Michoacán
- 12. Morelos
- 13. Nayarit
- 14. Querétaro
- 15. Quintana Roo
- 16. Tabasco
- 17. Sonora
- 18. Veracruz

Invitados permanentes

- 19. Comisión Federal de Competencia Económica
- 20. Fiscalía General de la República
- 21. Instituto Federal de Telecomunicaciones
- 22. Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- 23. Tribunal Federal de Justicia Administrativa
- 24. Instituto Nacional Electoral
- Posterior a la sesión referida y hasta la fecha de envío de la carpeta de trabajo, se recibieron las designaciones de los siguientes integrantes:
 - 25. Secretaría de Gobernación
 - 26. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
 - 27. Colima
 - 28. Estado de México
 - 29. Hidalgo
 - 30. Guanajuato
 - 31. Oaxaca
 - 32. San Luis Potosí
 - 33. Tamaulipas
 - 34. Yucatán





3. Fundamento Legal

Artículo 65 de la Ley General de Archivos.¹

4. Propuesta de Acuerdo

 Se toma conocimiento de los miembros que se integran en el Consejo Nacional de Archivos.

¹ Artículo 65. El Consejo Nacional es el órgano de coordinación del Sistema Nacional, que estará integrado por: I. El titular del Archivo General, quien lo presidirá; II. El titular de la Secretaría de Gobernación; III. El titular de la Secretaría de la Función Pública; IV. Un representante de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; V. Un representante de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; VI. Un representante del Poder Judicial de la Federación; VII. Un comisionado del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública; VIII. Un integrante de la junta de gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; IX. El titular de la Auditoría Superior de la Federación; X. El titular del Banco de México; XI. El Presidente de cada uno de los consejos locales; XII. Un representante de los archivos privados, y XIII. Un representante del Consejo Técnico y Científico Archivístico.





3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE ARCHIVOS





APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE ARCHIVOS.

1. Área encargada del seguimiento

Secretaría Técnica del Conarch

2. Síntesis y fundamento legal

 Corresponde al Secretario Técnico del Conarch elaborar las actas de las sesiones, custodiarlas, recabar las firmas de los asistentes y gestionar su publicación en la página oficial del Archivo General de la Nación, de conformidad con la Regla Sexta, fracción VI, de las Reglas provisionales de Operación del Consejo Nacional de Archivos, aprobadas en la sesión de instalación del 13 de septiembre de 2019.

De igual forma, es una facultad de los integrantes firmar las actas referidas, por lo cual se pone a consideración el proyecto que elaboró la Secretaría Técnica para que, en caso de existir observaciones, comentarios y/o modificaciones, se envíen al correo electrónico ngarces@agn.gob.mx a más tardar el 5 de diciembre del año en curso, a fin de que se puedan realizar los ajustes necesarios.

3. Fundamento Legal

 Reglas Sexta, fracción VI y Séptima, fracción IV de las Reglas provisionales de Operación del Consejo Nacional de Archivos.²

4. Anexo

I. Proyecto de Acta de la Sesión de Instalación del 13 de septiembre de 2019.

5. Propuesta de Acuerdo

 Se aprueba el Acta de la Sesión de Instalación del Consejo Nacional de Archivos que se llevó a cabo el 13 de septiembre de 2019.

SÉPTIMA. Los integrantes del Consejo Nacional de Archivos tendrán las siguientes facultades: [...] IV. Firmar las actas de las sesiones que correspondan.



²**SEXTA.** El Consejo Nacional de Archivos contará con un Secretario Técnico que será nombrado y removido por el presidente del Consejo y tendrá las siguientes atribuciones: [...] **VI.** Elaborar las actas de las sesiones del Consejo Nacional de Archivos, así como custodiarlas, recabar las firmas de los asistentes y gestionar su publicación en la página oficial del Archivo General de la Nación; [...].



4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARCHIVOS





APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARCHIVOS

1. Áreas del Archivo General de la Nación involucradas en el seguimiento

Dirección de Asuntos Jurídicos

5. Síntesis

 En la Sesión de Instalación del Conarch se presentó el Proyecto de Reglamento y se acordó que los integrantes emitirían, en su caso, las observaciones, comentarios y/o modificaciones que consideraran pertinentes a más tardar el 4 de noviembre del año en curso.

Las instituciones que presentaron sus observaciones fueron:

- 1. El Poder Judicial de la Federación, a través de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Oficio CDAACL/3572-2019 de fecha 29 de octubre de 2019).
- **2.** La Auditoria Superior de la Federación (correo electrónico de 4 de noviembre de 2019).
- **3.** El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (correo electrónico de 4 de noviembre de 2019).
- 4. El Banco de México (correo electrónico de 15 de noviembre de 2019).

La Secretaría Técnica se encuentra analizando las propuestas referidas, de manera particular las que recibió a últimas fechas del Banco de México. Posteriormente se concentrarán en un cuadro comparativo que dé cuenta de las modificaciones realizadas, así como aquellas que no se consideraron pertinentes por las razones que se expresarán en el propio documento, junto con la versión definitiva que se compartirá para conocimiento de los integrantes.

6. Fundamento Legal

Artículo Décimo Segundo Transitorio de la Ley General de Archivos.³

7. Anexos

II.a Comentarios del Poder Judicial de la Federación

II.b Comentarios de la Auditoria Superior de la Federación

³ **Décimo Segundo.** El Consejo Nacional deberá integrarse dentro de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, y elaborar su reglamento en los seis meses subsecuentes.





- **II.c** Comentarios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- II.d Comentarios del Banco de México

8. Propuesta de Acuerdo

• Se aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Archivos.





5. PRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVOS Y SUS LINEAMIENTOS PROVISIONALES





PRESENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DEL REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVOS Y SUS LINEAMIENTOS PROVISIONALES

1. Áreas del Archivo General de la Nación involucradas en el seguimiento

- Dirección de Tecnologías de la Información
- Dirección del Sistema Nacional de Archivos
- Dirección del Archivo Histórico Central
- Dirección de Asuntos Jurídicos

2. Síntesis

El Sistema Nacional de Archivos contará con el Registro Nacional de Archivos, que tiene por objeto obtener y concentrar información sobre los sistemas institucionales y de los archivos privados de interés públicos, así como difundir el patrimonio documental resguardado en sus archivos, el cual será administrado por el Archivo General de la Nación, quien tiene un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos, para poner en operación la plataforma del referido registro.

Asimismo, las disposiciones en las que se defina su organización y funcionamiento, el tipo de información, plazos y la forma en que los sujetos obligados deban inscribirse, deben ser emitidas por el Conarch, en el entendido que la inscripción al registro es obligatoria para los sujetos obligados y para los propietarios o poseedores de archivos privados de interés público, quienes deberán actualizar anualmente la información requerida.

La intención es que el Archivo General de la Nación tenga un periodo de seis meses para operar un prototipo o beta del Registro Nacional de Archivos, antes de que se establezca en definitiva por este órgano colegiado su funcionamiento.

Estructura del proyecto

El instrumento normativo está compuesto por trece artículos distribuidos en tres capítulos y tres artículos transitorios, los cuales se especifican a continuación:

Capítulo I. Disposiciones Generales.

En este Capítulo se establece el objeto y las bases generales de la plataforma del Registro Nacional de Archivos.

Capítulo II. De la Organización del Registro Nacional de Archivos.

En este Capítulo se establecen las reglas de operación generales que deberán realizar los sujetos obligados para inscribirse en la plataforma del Registro Nacional de Archivos.



Capítulo III. Del Funcionamiento del Registro Nacional.

En este Capítulo se establecen las reglas de operación específicas para la inscripción de cada sujeto obligado en el Registro Nacional de Archivos.

Capítulo VI. Del Acceso Público al Registro Nacional.

En este Capítulo se establece la disposición al acceso a la información que estará inscrito en el Registro Nacional de Archivos.

Asimismo, cabe resaltar que el artículo Transitorio Tercero especifica que los tiempos de obligación para que los sujetos obligados deban inscribirse en la plataforma del Registro Nacional de Archivos, derivará de una calendarización por determinadas regiones del territorio nacional.

3. Fundamento Legal

 Artículos 78⁴, 79⁵, 80⁶, 81⁷, décimo tercero transitorio⁸, de la Ley General de Archivos.

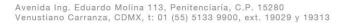
4. Anexos

III. Reglas Provisionales del Registro Nacional de Archivos.

5. Propuesta de Acuerdo

- Se toma conocimiento de la Plataforma del Registro Nacional de Archivos, así
 como del inicio de sus operaciones, para que el Archivo General de la Nación tenga
 un periodo de prueba y en los primeros seis meses de funcionamiento, pueda
 analizar las incidencias y corregir lo que corresponda.
- Se aprueban las Reglas Provisionales del Registro Nacional de Archivos para que pueda iniciarse el periodo a prueba.

⁸ **Décimo Tercero.** El Archivo General pondrá en operación la plataforma del Registro Nacional de Archivos, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.



⁴ **Artículo 78.** El Sistema Nacional contará con el Registro Nacional, cuyo objeto es obtener y concentrar información sobre los sistemas institucionales y de los archivos privados de interés público, así como difundir el patrimonio documental resguardado en sus archivos, el cual será administrado por el Archivo General.

⁵ **Artículo 79.** La inscripción al Registro Nacional es obligatoria para los sujetos obligados y para los propietarios o poseedores de archivos privados de interés público, quienes deberán actualizar anualmente la información requerida en dicho Registro Nacional, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita el Consejo Nacional.

⁶ **Artículo 80.** El Registro Nacional será administrado por el Archivo General, su organización y funcionamiento será conforme a las disposiciones que emita el propio Consejo Nacional.

⁷ Artículo 81. Para la operación del Registro Nacional, el Archivo General pondrá a disposición de los sujetos obligados y de los particulares, propietarios o poseedores de archivos privados de interés público, una aplicación informática que les permita registrar y mantener actualizada la información.--La información del Registro Nacional será de acceso público y de consulta gratuita, disponible a través del portal electrónico del Archivo General.



6. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS





ACUERDO	SEGUIMIENTO
(S) CONARCH-O-1-19-4 Se tiene por presentado el Reglamento del Consejo Nacional de Archivos, para que los Consejeros presenten sus comentarios, observaciones, adiciones y/o modificaciones, a más tardar el 4 de noviembre de 2019.	Atendido conforme el punto 4 del orden del día
(S) CONARCH-O-1-19-5 Se toma conocimiento de que el Presidente del Consejo Nacional de Archivos presentará en la siguiente sesión la propuesta de convocatoria para seleccionar al representante de los archivos privados de interés público, que se integrará a este órgano colegiado.	Pendiente
(S) CONARCH-01-19-6 Se toma nota de que el Archivo General de la Nación se compromete a presentar los Lineamientos del Consejo Técnico y Científico Archivístico una vez que sean emitidos por su Órgano de Gobierno, de forma que sean sometidos a discusión y, en su caso, aprobación por el Consejo Nacional de Archivos.	Atención en proceso El proyecto se presentó en la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Órgano de Gobierno, que se llevó a cabo el 25 de octubre de 2019, en donde se acordó que los miembros entregarían sus comentarios, observaciones, adiciones y/o modificaciones, a más tardar el 15 de noviembre de 2019, para que pudieran realizarse los ajustes que se consideraran necesarios en el proyecto y con ello estar en condiciones de someterlos a su aprobación en la siguiente sesión del órgano colegiado que está prevista para el 4 de diciembre del año en curso.
(S) CONARCH-01-19-7 Se autoriza al Presidente del Consejo Nacional de Archivos, para que desarrolle e implemente las medidas pertinentes que permitan un acercamiento con las autoridades competentes en materia presupuestal, para que conozcan a través de recomendaciones las reflexiones que se expusieron sobre el tema, en el entendido de que el Presidente dará cuenta a este Órgano Colegiado en la siguiente sesión al respecto.	Atendido conforme el comunicado anexo.

1. Anexos

- IV.a Comunicado del Presidente del Consejo Nacional de Archivos.
- IV.b Nota informativa solicitud de dotación de recursos para los archivos.





7. ASUNTOS GENERALES





8. CIERRE DE LA SESIÓN

